

RESOLUCIÓN No. 066 DE 2020

Por medio de la cual se acepta una renuncia

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades contenidas en la Ordenanza No. 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que la servidora **ALEJANDRA CAROLINA LOPEZ MORALES**, identificada con cedula de ciudadanía No. C.C 1.045.690.562 de Barranquilla, presentó a partir del día tres (03) del mes de agosto del año dos mil veinte (2.020) carta de renuncia al cargo de DIRECTORA TÉCNICO DE TURISMO con Código 009, Grado 1, en la que manifestó su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir de esa fecha, inclusive.

Que el numeral 17 del artículo 34 de la ley 734 de 2002 señala que es un deber de todo servidor público permanecer en el desempeño de sus labores mientras se haya hecho cargo de ellas quien deba remplazarlo, salvo autorización legal, reglamentaria o de quien deba proveer el cargo.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptación de renuncia. Aceptar la renuncia presentada por la servidora **ALEJANDRA CAROLINA LOPEZ MORALES**, identificada con cedula de ciudadanía No. C.C 1.045.690.562 de Barranquilla, para separarse del cargo de DIRECTORA TÉCNICA DE TURISMO con Código 009, Grado 1, de la Planta Global del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, a partir del día tres (03) del mes agosto del año dos mil veinte (2.020), inclusive.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, Bolívar a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2.020)



IVÁN JOSÉ SANES PÉREZ
Director General
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar